

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CI COLOR VIVO SAS
Demandada	APORVAR SAS
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00457 00
Asunto	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE - INCORPORA MEMORIAL EXCEPCIONES

Toda vez que fue allegado poder especial debidamente conferido, el Despacho proceda a dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, en consecuencia, se tendrá notificada por conducta concluyente a la sociedad **APROVAR SAS** respecto del contenido del auto de fecha 15 de septiembre de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Esta notificación se entenderá perfecciona, el día en que sea notificado por estados el presente auto.

En virtud del poder allegado, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado JOSÉ LEÓN JARAMILLO JARAMILLO portador de la TP. 25.250 del C.S.J. para que represente a la sociedad demandada en los términos del poder conferido.

Remítase al abogado Jaramillo Jaramillo el link de acceso al cuaderno principal del expediente.

De igual forma se incorpora el escrito de excepciones y una vez se surta el correspondiente termino se procederá con el traslado del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2547435913ea5e36c73f45d7088282aaf20b3b42901e05951766cc7393 75bcf

Documento generado en 31/05/2021 11:53:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 083 (E)** Hoy **1 de junio de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario